



Rad.761114003001-2020-00184-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, diciembre doce (12) de 2023.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.C

DEMANDANTE: ELKIN ALBERTO VALENCIA PÉREZ C.C 94.420.463

DEMANDADO: CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA. C.C 71.229.053

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00184-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 132

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando se le informe sobre el valor de los depósitos judiciales existentes y a favor de este proceso.

Además, solicita se le informe sobre los pronunciamientos emitidos por el pagador del Ejército Nacional.

Por lo anterior, según constancia secretarial que antecede, no hay depósitos judiciales a favor de la parte demandante.

Sobre la medida de requerimiento al pagador, revisado el cuaderno de medidas, se advierte que por la secretaria del despacho, vía electrónica, se remitió el oficio No. 1554 del 29 de noviembre de 2023, con destino al pagador del Ejército Nacional.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1°) INFORMAR a la parte demandante, que según constancia secretarial que antecede, no hay depósitos judiciales a favor de la parte demandante.

2°) INFORMAR a la parte demandante, que por la secretaria del despacho, se procedió con la remisión del oficio No. 1554 del 29 de noviembre de 2023, con destino a la dirección electrónica del pagador del Ejército Nacional.

NOTIFIQUESE

Proyecto: Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 24 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf18a9e6b3fce7a7ee2db285e47806a8118f391745eadf41ff33c6cbcb23b22**

Documento generado en 23/01/2024 09:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>